

Lanús, 28 OCT 2019

DECRETO: 4121

VISTO:

El Expediente N° G-936.044-2019, iniciado por el Sr. González Héctor David, DNI 26.521.114, con domicilio en Víctor Hugo 743, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, solicitando el resarcimiento económico por daños y perjuicios por los supuestos daños padecidos en su vehículo; y;

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por si solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que las manifestaciones del recurrente a fs. 1 y 9, y el material fotográfico de fojas 15, no alcanzan para acreditar todo tipo de nexo de causalidad entre el supuesto hecho y los daños descriptos, ni la responsabilidad que en ello le pudiera caber al Municipio.

Que a fs. 17, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el Sr. González Héctor David, DNI 26.521.114, a fojas 1/9 del expediente G-936.044-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

S.M.H
L.S.F

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS